

les ponga en posesion de sus respectivos oficios; en el primero
dia de dicho año, y que cesando los actuales, use y ejerza
cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facul-
tades, derechos, salarios, emolumentos, obvenciones, honores,
prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Orde-
nanzas municipales, ó costumbre constantemente observada
les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el
mismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza á
nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello ha
mandado expedir el presente Título firmado del Regente y uno de
nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del
infraescrito Secretario, en Granada á *quinze* de *Marzo*
de mil ochocientos veinte y siete.

D. José Salelles.
Reg.te

D. Manuel José de Vilches.

Por mandado del Real Acuerdo:

D. Manuel María

Segura.
Secret.



Título de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de *Secla*
para el corriente año.

